



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0050476/2017

Córdoba, 23 AGO 2018

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación de la Lic. Virginia Luz Galvan - DNI 29063742, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer a la Lic. Virginia Luz Galvan DNI 29063742 los servicios prestados por el periodo 18/05/2018 al 02/06/2018 y declarar de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 50% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso de postgrado: "Parto respetado: Saberes, praxis e implicancias en el campo de la salud".

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.028.12.37.20.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1307

Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.



Patricia Aramirano
DECANA
Facultad de Psicología